# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN



**2015-2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la**  **unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Servicios Públicos Municipales | Para efectos de esta Ley, se considera servicio público toda prestación que tenga por objeto satisfacer necesidades públicas, y que es realizado por la administración pública o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente.  Los Ayuntamientos del Estado prestarán los siguientes servicios públicos:   1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; 2. Alumbrado público; 3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; 4. Mercados y centrales de abastos; 5. Panteones; 6. Rastro; 7. Calles, parques y jardines y su equipamiento; 8. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9. Policía preventiva municipal y tránsito; 10. Los demás que determine el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera; y, 11. Las demás que se determinen conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables. El Gobierno del Estado, podrá asumir una función o la prestación de un servicio público municipal a través de la celebración del convenio respectivo o en su caso el   Congreso del Estado, previa solicitud del Ayuntamiento aprobada cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, declarará que éste se encuentra imposibilitado y resolverá procedente la asunción. | Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | C. Efraín Isaac Rangel García Director de Servicios Públicos Municipales | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes Encargado de Acceso a la Información |